



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 150-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio 540-2024-GRA/PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual remite el expediente para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 260-2023-GRAPEMS-GE-OAJ, de fecha 11 de octubre del 2023 se aprueba la actualización del Expediente Técnico de la I Etapa componente Infraestructura Instalación de planta demostrativa de procesamiento de vino y pisco), del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO DE LA CADENA DE VALOR DE LA UVA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Con Código Unico de Inversiones 2502918.

Que, conforme el Proceso de Selección AS-SM-26-2023-GRA/AUTODEMA-1, que otorga la buena pro a la empresa Contratista CORPORACION B&V CONSTRUCCIONES SAC, mediante el Contrato N° 003-2024-GE, teniendo como Residente de obra al Ingeniero Francisco Albino Merma Carpio.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000148, se hace cargo de la supervisión la empresa ZC COMPANY; designando como Supervisor de obra al ingeniero Ramiro Gonzalo Zea Linares.

Que, mediante Carta N° 014-2024/FMC-R el Contratista, solicita la Ampliación de Plazo N° 02, y que no está invocando una causa no atribuible al contratista, debido a la ausencia de los planos de instalaciones sanitarias, documentos que impiden el desarrollo de la ejecución de las partidas críticas vinculantes, por lo que solicita la ampliación de plazo por 24 días calendario:

Cálculo Del Nuevo Plazo Contractual

Inicio del Plazo de ejecución: 09 de marzo del 2024

Plazo de Ejecución Vigente: 90 días calendarios

Fin del Plazo de ejecución: 06 de junio del 2024

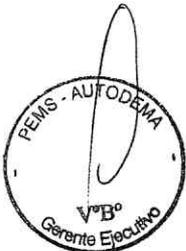
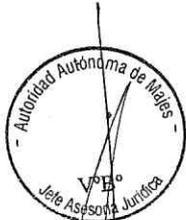
Cuantificación de Ampliación de Plazo N° 02 : 24 días calendarios

Nuevo Plazo de Ejecución Vigente: 114 días calendarios

Fin del plazo de ejecución propuesto: 30 de junio del 2024

Que, con Informe N° 06-2024/FAMC el Residente de obra dan la conformidad sobre la ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa".

Que, con el Informe 07-2024-RGZL-SUP/ZCOMPANY del 30 de mayo del 2024 el Supervisor de Obra concluye que la ampliación de plazo por el periodo de 24 días es procedente, remitiendo a la entidad la solicitud del contratista.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, conforme el Informe 007-2024-GRA-AUTODEMA/CADC-COORDINADOR emitido por el Coordinador Técnico de la Obra requiere que se detalle y precise la programación de la ejecución de la obra.

Que, mediante Carta N° 016-2024/PHMF-B&V de fecha 12 de junio del 2024, el Contratista, absuelve las observaciones del Coordinador de Obra, informando que no genera mayores gastos generales variables.

Que, mediante Informe 09-2024-GRA-AUTODEMA/CADC-COORDINADOR del 12 de junio del 2024, el Coordinador de Obra, concluye que es procedente la ampliación de plazo por 24 días calendario para realizar la Obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa".

Que, con Oficio N° 226-2024-GRA-PEIMS-GDEGT del 14 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, informa que es procedente la ampliación de plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa".

Que, con Oficio 540-2024-GRA/PEMS-OA del 18 de junio del 2024, el Jefe de Oficina de Administración remite el expediente de la ampliación de plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo agrario de la cadena de valor de la uva en el area de influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, Distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa".

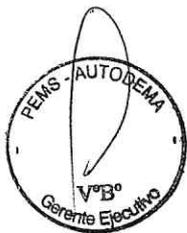
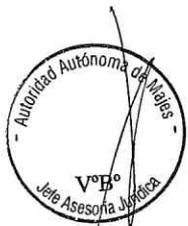
Que, conforme el TUO de la Ley de Contrataciones en el artículo " 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento."

Que, en mérito a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala:

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

"198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe." Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo





Que según la Opinión N° 011-2020/DTN- OSCE: La normativa de Contrataciones del Estado no ha prescrito que la anotación en el cuaderno de obra del inicio y final de las circunstancias que habrían de generar una ampliación de plazo, se deba realizar consignando alguna frase o texto en particular. En tal medida, en relación con la consulta formulada, se puede afirmar que no es indispensable que el contratista anote literalmente el texto "inicio de causal" para considerar que ha cumplido con el procedimiento prescrito por el artículo 170 del Reglamento. No obstante, sí será indispensable que la anotación realizada por el contratista exprese de manera clara e inequívoca el inicio y final de las circunstancias invocadas que habrían de generar una ampliación de plazo.

Que, por lo que se advierte en la evaluación realizada por el área usuaria respecto de los Informes y cuaderno de obra, la solicitud de Ampliación de plazo N° 02 presentada por el contratista cumple los procedimientos que prevé la norma para su aprobación respectiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 21 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ampliación de plazo N° 02 del Contrato N° 003-2024-GE, de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa", por el plazo de 24 días calendario.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución, al Contratista CORPORACION B&V CONSTRUCCIONES SAC.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO